



EL INFRASCRITO ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA –CDAG- CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACUERDOS AUTORIZADO, POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS BAJO EL REGISTRO NÚMERO L2 12423, EN EL QUE APARECE EL ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:

ACUERDO NÚMERO 116/2024-G-CDAG

EL GERENTE DE LA CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a la Gerencia de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG-, administrar los bienes de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que el Comité Ejecutivo ejerce la representación legal de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y del Deporte Federado en general y dentro de sus atribuciones se encuentra emitir los Acuerdos y Reglamentos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

CONSIDERANDO:

Que el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, aprobó modificaciones de la Estructura Orgánica Interna en Acuerdo número 85/2024-CE-CDAG de fecha 20 de mayo del dos mil veinticuatro, derogado por el Acuerdo número 87/2024-CE-CDAG de fecha 23 de mayo del dos mil veinticuatro, derogado por el Acuerdo número 94/2024-CE-CDAG de fecha 10 de junio del dos mil veinticuatro, derogado por el Acuerdo número 126/2024-CE-CDAG de fecha 05 de agosto del dos mil veinticuatro, derogado por el Acuerdo número 163/2024-CE-CDAG de fecha 12 de septiembre del dos mil veinticuatro, el cual se encuentra vigente; así como las modificaciones al Reglamento Orgánico Interno de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala aprobados por el Comité Ejecutivo de CDAG: Acuerdo número 86/2024-CE-CDAG de fecha 20 de mayo del dos mil veinticuatro, derogado por el Acuerdo número 88/2024-CE-CDAG de fecha 23 de mayo del dos mil veinticuatro y su reforma según Acuerdo No. 95/2024-CE-CDAG de fecha 10 de





junio del dos mil veinticuatro, derogado por el Acuerdo número 127/2024-CE-CDAG de fecha 05 de agosto del dos mil veinticuatro y su Reforma aprobada en el Acuerdo número 164/2024-CE-CDAG de fecha 12 de septiembre del dos mil veinticuatro, el cual se encuentra vigente.

CONSIDERANDO:

Que en Acuerdo número 043/2024-G-CDAG de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, la Gerencia aprobó el Manual de Organización de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Versión: 12.

CONSIDERANDO:

Que en oficio O-CDAG-SDI-DGE-049-2024, de fecha 13 de septiembre del 2024, el Subgerente de Desarrollo Institucional y Director de Gestión de la Estrategia, hicieron del conocimiento de la Gerencia que, con base a las modificaciones de la Estructura Orgánica Interna, aprobada por el Comité Ejecutivo de CDAG, se realizó la elaboración del Manual de Organización versión 13.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en el Artículos 92, de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículos 87, 94, 95, literales o) y p) y 220 de la Ley Nacional para el Desarrollo de La Cultura Física y del Deporte.

ACUERDA:

**APROBAR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA
AUTÓNOMA DE GUATEMALA, VERSIÓN: 13.**

CAPÍTULO I





DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Definición del Manual de Organización. Documento aprobado por la Gerencia, que orienta a clientes externos y colaboradores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, sobre las Unidades Administrativas, ubicación jerárquica e interrelación dentro de la estructura orgánica interna de CDAG, con el fin de lograr un eficaz y eficiente cumplimiento de las metas y objetivos de la Institución, dando a conocer su Misión, Visión, Valores, Funciones y/o Atribuciones.

Artículo 2. Objetivo del Manual de Organización. Define de acuerdo a la Estructura Orgánica Interna y Reglamento Orgánico Interno, las funciones de los Órganos de la Confederación, así como las Unidades Administrativas de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala CDAG¹, su ubicación jerárquica, para lograr un eficaz y eficiente cumplimiento de las metas y objetivos de la Institución.

Artículo 3. Administración, Custodia y Publicación: Se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Institucional para que se encargue de la administración, custodia y publicación del Manual de Organización de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Versión: 13, siguiendo los lineamientos establecidos para el control del mismo.

Artículo 4. Responsable de la Implementación. Por disposición legal corresponde a la Gerencia la implementación de las disposiciones emanadas por el Comité Ejecutivo, debiendo efectuar las acciones legales, administrativas y financieras correspondientes.

Artículo 5. Responsable del Cumplimiento. El Superior Jerárquico de cada una de las Unidades Administrativas de la Confederación, será responsable de velar porque se cumpla con las funciones establecidas en el Manual de Organización de la Confederación Deportiva

¹ Primer Nivel: Comité Ejecutivo

Segundo Nivel: Auditoría Interna, Secretaría General

Tercer Nivel: Gerencia

Cuarto Nivel: Subgerencia General Técnica, Subgerencia General Administrativa

Quinto Nivel: Subgerencias

Sexto Nivel: Direcciones de Gerencia

Séptimo Nivel: Direcciones de Subgerencia General Técnica y Subgerencia General Administrativa

Octavo Nivel: Direcciones de Subgerencias





Autónoma de Guatemala, Versión: 13, y las demás disposiciones emanadas en el Acuerdo que lo aprueba.

Artículo 6. Derogatoria. Se deroga el Manual de Organización de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Versión: 12, el cual fue aprobado en Acuerdo de Gerencia número cero cuarenta y tres diagonal dos veinticuatro guion G guion CDAG (043/2024-G-CDAG) de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro (09/05/2024).

Artículo 7. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES PROFESOR MANUEL MARÍA ÁVILA AYALA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Firma ilegible. -----

Y, PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDA, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN CUATRO HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

COMUNÍQUESE.

Joel Misraim Interiano Martínez
Asistente Administrativo de Gerencia
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala